

ORDEN DE INICIO

Expediente: P.A. HUPA 30/19

OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la adquisición de **cementos y sustitutivos óseos** para los Servicios de Cirugía Ortopédica y Traumatología y Cirugía Maxilofacial del Hospital Universitario Príncipe de Asturias, para un periodo de ejecución de **24 meses**.

EXISTENCIA DE NECESIDAD

Este Hospital convoca con periodicidad bianual el expediente de cementos y sustitutivos óseos.

Los jefes de los servicios de Cirugía Ortopédica y Traumatología y Cirugía Maxilofacial, actuando como órganos promotores de la presente contratación, constatan la existencia de una necesidad para la correcta actividad quirúrgica y asistencial a cubrir mediante la adquisición de cementos y sustitutivos óseos, para llevar a cabo el compromiso institucional con la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria –Unidad de Gestión del Plan de Infraestructuras, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental justificándose su necesidad por los siguientes motivos:

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se considera sistema idóneo el procedimiento abierto con pluralidad de criterios, en aplicación de los artículos 131.2, 145.2, 146.2 y 156 de la LCSP. La elección del procedimiento abierto se realiza de conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP con el fin de promover la mayor transparencia y concurrencia posibles, teniendo en cuenta su cuantía y que el objeto del contrato posibilita que todo empresario interesado pueda presentar proposiciones sin que existan más limitaciones que los requisitos generales para contratar.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera

Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: 1.a

Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, y se acompañará a de las cuentas anuales del referido ejercicio, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de que algún licitador no se presente a la totalidad de los lotes, las referencias al presupuesto máximo de licitación se entenderán hechas en relación con el fijado por la Administración para los citados lotes. A dichos efectos el licitador deberá indicar el número de lote/s a los que licite.

En el caso que la firma licitadora se haya constituido dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la convocatoria de este procedimiento podrá acreditar la solvencia económica y financiera tal y como recoge el art. 87.1.c) mediante una Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe una vez y media del presupuesto máximo de licitación, IVA excluido.

b) Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 89 de la LCSP, apartado/s: 1.a y 1.e

89.1 a) Relación de los principales suministros realizados, durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado, acreditándolo mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Criterios de selección: Presentación de un mínimo de tres certificados en original o copia compulsada dentro de los tres últimos ejercicios referidos a suministros de naturaleza análoga a los del objeto del presente contrato.

89.1 e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Criterios de selección: muestras. Se presentarán dos unidades por cada nº de orden al que se licite. En el caso de que se precise para la valoración técnica del producto un mayor número de muestras, el licitador se compromete a realizar su suministro sin coste alguno.

En el caso que la firma licitadora se haya constituido dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria de este procedimiento podrá acreditar la solvencia técnica tal y como recoge el art. 89.1.h) con indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad, y/o indicación de las sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguardia del principio de proporcionalidad.

- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio: 55 %
- Criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas: 45 %

LOTE 1		Cemento baja viscosidad (010055)		Puntos	
a	Tiempo de fraguado entre 10-12 minutos	SI	15		
		NO	0		
b	Contenido mínimo del monómero de metacrilato en el líquido > 95%.	SI	15		
		NO	0		
c	Contenido mínimo del polímero de metacrilato en el polvo del > 85 %.	SI	15		
		NO	0		
LOTE 2		Cemento viscosidad estándar (6073)		Puntos	
a	Tiempo de fraguado entre 8-9 minutos	SI	15		
		NO	0		
b	Contenido mínimo del monómero de metacrilato en el líquido > 95%.	SI	15		
		NO	0		
c	Contenido mínimo del polímero de metacrilato en el polvo del > 85 %.	SI	15		
		NO	0		
LOTE 3		Cemento con gentamicina (5151)		Puntos	
a	Incluye mezclador cerrado	SI	45		
		NO	0		
LOTE 4		Fosfato tricálcico. Bloques (014032)		Puntos	
a	Alta porosidad>70%	SI	15		
		NO	0		
b	Presentación	Envasado individual	15		
		Envasado > 1 ud.	0		
c	Tamaño del bloque Bloque > 10x10x5mm	SI	15		
		NO	0		
LOTE 5		Fosfato tricálcico. Gránulos 2-3 mm. 10 cc. (012083)		Puntos	
a	Tiempo de reabsorción > 12 meses	SI	20		
		NO	0		
b	Que permita mezclar con sangre	SI	25		
		NO	0		
LOTE 6		Matriz ósea desmineralizada 5 cc. (014899)		Puntos	
a	Aplicación con jeringa	SI	15		
		NO	0		
b	Composición 100% dbm	SI	15		
		NO	0		
c	Exento de alcohol en su composición	SI	15		
		NO	0		
LOTE 7		Matriz 2,5 x 2,5 cm. regeneradora de la duramadre (023259)		Puntos	
a	Composición: colágeno tipo I.	SI	25		
		NO	0		
b	Superficie lisa para aumentar adhesividad	SI	20		
		NO	0		

LOTE 8	Gel reparador de la duramadre (021294)		Puntos	
	a	Sellado instantáneo	SI	15
			NO	0
	b	Aplicación en pulverización fina.	SI	15
			NO	0
	c	Grosor máximo en superficie < 2 mm.	SI	15
			NO	0

LOTE 9	Cemento óseo de fosfatos de calcio en PASTA 10 cc (028434)		Puntos	
	a	Aplicación con jeringa (inyectable).	SI	15
			NO	0
	b	Fraguado rápido para atornillar. Especificar tiempo de fraguado.	SI	15
			NO	0
	c	Moldeable para relleno de cavidades.	SI	15
			NO	0

LOTE 10	Mezclador de cemento y espátula (6468)		Puntos	
a	Sistema cerrado	SI	45	
		NO	0	

LOTE 11	Jeringa para inyección de cemento óseo (008799)		Puntos	
	a	Sistema cerrado	SI	45
			NO	0

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

En base a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios a aplicar, en el caso de que, una vez utilizados los criterios de adjudicación previstos, dos o más proposiciones estuvieran empatadas:

Los establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el cumplimiento de alguna de las dos condiciones siguientes:

- El licitador propuesto para la adjudicación deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción de reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
- Deberá acreditar mediante declaración responsable que garantiza la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y cumple con los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

No procederá la adjudicación al licitador que no cumpla con, al menos, uno de los dos requisitos expuestos.

Se establecen estas condiciones especiales de ejecución al estar adecuadamente vinculadas al objeto del contrato, no resultando discriminatorias y siendo compatibles con el Derecho de la Unión Europea y considerándose de obligada observancia por el adjudicatario.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

El valor estimado es de 196.158,00 euros. Se ha tenido en cuenta para su cálculo la Base imponible del presupuesto de licitación más el importe de las posibles prórrogas y modificaciones previstas.

Base Imponible: 130.772,00 euros
IVA : 15.330,00 euros
Importe Total: 146.102,00 euros

PLAZO DE EJECUCIÓN

24 meses, con una duración máxima del contrato incluidas las prórrogas de 36 meses, conforme al artículo 29 de la LCSP.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, conforme el punto 12 de la cláusula 1. En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL [http://www.madrid.org/contratos públicos](http://www.madrid.org/contratos-públicos)) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Director Gerente del Hospital Universitario Príncipe de Asturias, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Sanidad, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 76 de 31/03/2011),

RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para la adquisición de **cementos y sustitutivos óseos** para los servicios de Cirugía Ortopédica y Traumatología y Cirugía Maxilofacial del Hospital Universitario Príncipe de Asturias, para un periodo de ejecución de 24 meses, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 146.102,00.-€ (Base Imponible 130.772,00 €; IVA 15.330,00 €).

Alcalá de Henares, a 26 de marzo de 2019

EL VICECONSEJERO DE SANIDAD

P.D. EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS

(Resolución 25/02/2011, B.O.C.M. nº 76, de 31/03/11)

 Hospital Universitario
Príncipe de Asturias
SaludMadrid

Fdo.: Félix Bravo Sanz

